

CIRCULAR Nº 50

DIRIGIDO A: TODOS LOS SECTORES

ASUNTO: PERSONAL HABILITADO EN PLANTILLA, A JORNADA COMPLETA Y PLAN DE INSPECCIONES DE INDUSTRIA

Sevilla, junio de 2022

Estimado asociado:

Tal y como ya os informamos en nuestra circular 16 de 2021, tras la publicación del [Real Decreto 298/2021](#), es obligatorio que **TODOS** los medios humanos de las empresas instaladoras estén **en la plantilla de la empresa**, y además a jornada **completa**.

Evidentemente si una empresa tiene 10 operarios, sólo estamos hablando de las personas que certifican las instalaciones, de los titulados que se han declarado en Industria en la Declaración Responsable, el resto puede estar a jornada parcial sin problemas.

Por supuesto que cuando se trate de un autónomo bastará con que él mismo disponga de las titulaciones necesarias para ejercer como instalador, y que cuando se trate de una sociedad, el administrador de la misma, al estar en régimen de autónomos por imperativo de la Seguridad Social, igualmente pueda ser el instalador, pero si se trata de un asalariado, debe estar en la plantilla de la empresa, a jornada completa, y durante todo el tiempo, no puede estarlo de manera intermitente. Si el trabajador se fuera de la empresa, hay que comunicar el cambio del mismo en el plazo máximo de un mes, o la baja en la actividad correspondiente.

El mencionado Real Decreto dio un plazo de un año desde su entrada en vigor, para que las empresas que ya estaban dadas de alta pudieran adaptarse, pero dicho plazo **finaliza el próximo 30 de junio**, y si pasada esa fecha, no están a jornada completa, puedes ser sancionado por ello.

Ya os hemos informado también, que Industria va a realizar próximamente las inspecciones a las empresas, y ha sido publicado en BOJA el [Plan de Inspecciones 2022-2023](#), donde se indica cuántas instalaciones van a ser inspeccionadas, y cuántas empresas instaladoras.

Especial mención hay que hacer de que hemos conseguido poner en valor nuestra **Certificación EIC**, pues Industria indica en dicho Plan de Inspecciones que:

“A la hora de determinar la muestra de empresas a inspeccionar se podrá tomar en consideración la adscripción a esquemas voluntarios de certificación que incluya en su alcance el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.”

Revisa tu Declaración Responsable, y si tienes cualquier duda, ponte en contacto con Epyme donde te atenderemos encantados.

A la espera de haberte sido de utilidad, se despide

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE